

Política Básica en Materia de Derechos Humanos del Grupo Marubeni

En consonancia con el espíritu de nuestra Filosofía Empresarial de “Justicia, Innovación y Armonía”, el Grupo Marubeni se encuentra comprometido con orgullo a contribuir al desarrollo social y económico; y a salvaguardar el medio ambiente global por medio de actividades empresariales que sean justas y honestas. Reconocemos que reviste la mayor importancia respetar los derechos humanos de las personas que se vean afectadas por nuestras actividades empresariales y esforzarnos por asumir nuestra responsabilidad en esta materia, con este fin hemos formulado nuestra Política Básica en Materia de Derechos Humanos (en lo sucesivo referida como “Política Básica”), sobre la base de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Nuestra postura básica en materia de derechos humanos

Respaldamos y respetamos todas las normas internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo la Carta Internacional de Derechos Humanos de la ONU (Declaración Universal de Derechos Humanos y pactos internacionales de derechos humanos), la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Diez Principios del Pacto Global de la ONU.

Ámbito de aplicación

La Política Básica se aplica a todos los ejecutivos y empleados del Grupo Marubeni, por lo que también solicitamos a todas las partes interesadas (proveedores, abastecedores de servicios, contratistas, fabricantes subcontratados, socios en empresas conjuntas, socios de contratación externa, clientes y demás socios comerciales así como comunidades locales) y otras entidades relacionadas con nuestras operaciones que respeten la esencia de la Política Básica y adopten las medidas necesarias en caso de que ocasionen algún efecto negativo en los derechos humanos que esté directamente relacionado con las actividades de Grupo Marubeni.

Responsabilidad en relación con los derechos humanos

Asumiremos nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos, asegurándonos de no afectarlos. Si llegara a nuestro conocimiento que alguna de nuestras actividades de negocios estuviera teniendo un impacto negativo en los derechos humanos, tomaremos las medidas adecuadas para remediar la situación.

- Debida diligencia en materia de derechos humanos:

Crearemos y mantendremos en funcionamiento un sistema para llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos.

- Reparación:

Crearemos un sistema (mecanismo de resolución de reclamaciones) para informar en caso de que nuestras actividades de negocios tengan un efecto negativo en los derechos humanos o nos hayamos visto involucrados en una violación de estos. Si se recibe alguna información sobre un caso semejante, se llevarán a cabo los trámites adecuados para realizar las reparaciones, una vez que los hechos hayan sido adecuadamente esclarecidos.

- Diálogos y discusiones:

Participaremos en diálogos y discusiones francas con las partes pertinentes para promover iniciativas en consonancia con la Política Básica.

- Cumplimiento de las normas pertinentes:

Acataremos las leyes y las disposiciones de los países y regiones en los que realicemos actividades empresariales. Si las leyes nacionales contradijeran los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, buscaremos medios para poder respetar los principios de los derechos humanos.

- Educación y formación:

Fomentaremos el desarrollo y la formación de nuevas habilidades de nuestros ejecutivos y empleados para asegurar que la Política Básica sea entendida y puesta en práctica de forma efectiva en todas nuestras actividades empresariales.

- Divulgación de información:

Informaremos sobre nuestras iniciativas y actividades encaminadas al cumplimiento de nuestras responsabilidades en relación con los derechos humanos a través de nuestro sitio web oficial, así como por otros medios.